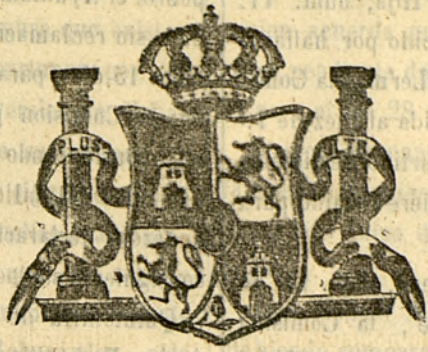


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 95.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y S. A. R. la Infanta Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Monumentos históricos y artísticos.

Circular.

Siendo de sumo interés para las artes y las ciencias no solamente la conservación, sino también la adquisición de los objetos pertenecientes a Monumentos históricos y artísticos, cuyos preciosos restos de la antigüedad nos marcan la marcha de la civilización de los pueblos, y muchas veces fijan las fechas ignoradas de varios acontecimientos por medio de las inscripciones: en su consecuencia, he dispuesto recordar á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia por medio de esta circular el cumplimiento de las obligaciones que les impone el Reglamento de las Comisiones provinciales de Monumentos históricos y artísticos de 24 de Noviembre de 1865 en su art. 43 y casos 3.º y 5.º, que á la letra dicen así:

5.º Recoger cuantos fragmentos de lápidas, estatuas, columnas millarias, sarcófagos, vasos y otros objetos de antigüedad se descubrieren fortuita-

mente en el término de su jurisdicción respectiva y remitirlos á las Comisiones provinciales, expresando el lugar donde fueren hallados y las circunstancias especiales del descubrimiento.

Quando el objeto encontrado estuviere fijo en el suelo ó fuere de tal magnitud que pueda peligrar removiéndolo, darán los Alcaldes inmediatamente cuenta á las Comisiones provinciales, á fin de que estas dispongan en cada caso lo mas acertado y conveniente.

5.º Retener los lienzos, tablas, estatuas, códices y demás objetos históricos ó artísticos de sospechosa procedencia que se hallaren en su jurisdicción, dando inmediatamente cuenta á la Comisión respectiva para que esta proceda á lo que hubiere lugar, conforme á lo preceptuado en el párrafo sexto del art. 21 del referido Reglamento.

Y para que tenga cumplido efecto se inserta en este periódico oficial. Burgos 5 de Abril de 1882.

EL GOBERNADOR,

FRANCISCO JAVIER CAMUÑO.

COMISION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Extracto de su sesion extraordinaria de quintas celebrada el dia 11 de Octubre de 1881.

(Continuacion).

Pipilla de los Moros.—1881.—Eugenio Fernandez Castrillo, núm. 1, expuso ser hijo único de viuda pobre y tener un hermano en el Ejército: la Comisión acuerda declararle pendiente de justificar todos los extremos de dicha excepcion para el dia 27 del actual.

Manuel Montero Alonso, núm. 2: manifestándose en este acto que ha fallecido, la Comisión acuerda que el Al-

calde remita la fe de óbito del mismo.

1880.—Antonio Redondo Castrillo, número 2: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision, la Comisión acuerda que lo verifique el dia 27 del actual.

Jaramillo de la Fuente.—1881.—Lorenzo Sebastian Paniego, núm. 3, alegó tener un hermano en el Ejército: el mozo confiesa que tiene otro hermano soltero mayor de 17 años no impedido para el trabajo, y la Comisión en su vista acuerda declararle soldado confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Tinieblas de la Sierra.—1881.—Narciso Juez y Marcos, núm. 1, alegó tener un hermano en el Ejército: la Comisión acuerda declararle soldado por la misma razon que al anterior.

1880.—Bertin Cano Cuesta, núm. 1: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision, la Comisión acuerda que lo verifique el dia 27 del actual.

Jaramillo Quemado.—1881.—Mauricio Larrios Martinez, núm. 2: no habiendo comparecido en este dia por hallarse enfermo, la Comisión acuerda que lo verifique el dia 27 del actual.

Santos Gutierrez Ortega, núm. 5, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre; y no habiendo el Ayuntamiento dictado fallo alguno respecto de dicha excepcion, la Comisión acuerda que lo verifique, señalándose para resolver lo que proceda el dia 27 del actual.

San Millan de Lara.—1881.—Eugenio Juarros Santano, núm. 3, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: la Comisión acuerda que falle el Ayuntamiento sobre esta excepcion, citando previamente á los interesados en pro y en contra, y comparezcan de nuevo en el dia 27 del actual con las justificaciones que unos y otros crean conveniente practicar.

Evaristo Blanco Hilario, núm. 4, alegó ser nieto de abuelo sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, sin que nadie apelara de dicho fallo; y resultando que el Ayuntamiento ha verificado respecto de este mozo sorteo supletorio despues de la declaracion de soldados, la Comisión, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 62 de la ley de reclutamiento vigente, acuerda dejar sin efecto las expresadas determinaciones de la corporacion municipal.

Francisco Nuño García, núm. 4, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comisión acuerda que ingrese pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 27 del actual.

Lerma.—1881.—Antonio Linares García, núm. 1: la Comisión acuerda declararle pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 9 de Enero próximo.

Celedonio Revé Carranza, núm. 3, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comisión, teniendo en cuenta que no es el padre pobre en sentido legal, acuerda declarar al mozo soldado confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Inocencio Martin Palacios, núm. 6: hallándose sirviendo como voluntario en el Regimiento Infantería de Saboya, la Comisión acuerda que se pida al Jefe de expresado cuerpo el certificado de existencia de dicho mozo, para el dia 28 del actual.

Pedro Rodrigo Saicho, núm. 12: la Comisión acuerda declararle exento como hijo único de padre impedido y pobre.

Angel Tordable Perez, núm. 14, la Comisión acuerda que ingrese con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve un hermano en el Ejército para el dia 28 del actual.

Esteban Gonzalez Cob, núm. 15, expuso mantener á una hermana huérfana: la Comision acuerda declararle soldado por confesar que dicha hermana es mayor de 17 años y que no está impedida para el trabajo.

Agapito Rodriguez Gaitero, núm. 16: la Comision acuerda declararle exento por haber justificado la excepcion de ser hijo único de padre sexagenario y pobre.

Francisco Aguirre Arriola, núm. 17: hallándose sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que se pida al Jefe del cuerpo donde sirva el certificado de existencia de dicho mozo, expresivo de la talla, para el dia 28 del actual.

Francisco Perez Roa, núm. 18, alegó ser hijo único de padre impedido y pobre: la Comision acuerda que ingrese pendiente de presentacion del padre á ser reconocido el dia 28 del actual.

Miguel Garcia Villacampa, núm. 21: hallándose sirviendo como voluntario en el Regimiento infantería de Saboya, la Comision acuerda que se reclame al Jefe de expresado Cuerpo el certificado de existencia para el dia 28 del actual.

Leoncio Perez Carranza, núm. 24: la Comision acuerda que ingrese con recurso pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 28 del actual.

Fulgencio Merino Roa, núm. 25, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision acuerda declararle soldado por no asistirle dicha excepcion.

1880.—Gerónimo Angulo Carranza, núm. 4: habiendo comparecido á ser reconocido en revision, y resultado inútil, la Comision acuerda que siga en la misma situacion.

1879.—Jacinto Lopez Saez, núm. 16: habiendo así bien comparecido á ser reconocido en revision, y resultado útil, la Comision acuerda que ingrese en Caja y que se dé de baja á Cirilo Ramos Encinas, núm. 18.

Covarrubias.—1881.—Luis Vega Lopez, núm. 1, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el mozo confiesa que tiene un hermano mayor de 17 años no impedido para el trabajo; y la Comision en su vista acuerda declararle soldado.

Plácido Casado Saez, núm. 4: la Comision acuerda declararle exento como hijo único de padre impedido y pobre.

Francisco Barbadillo de la Hija, número 8, alegó ser hijo único de viuda pobre: el mozo confiesa que tiene un hermano soltero mayor de 17 años no impedido para el trabajo; y la Comision

acuerda declararle soldado, revocando el fallo del Ayuntamiento.

José Arribas de la Hija, núm. 11: no habiendo comparecido por hallarse preso en la cárcel de Lerma, la Comision acuerda que se pida al Juez de 1.ª instancia de dicho partido testimonio de la sentencia si hubiere recaído para el dia 28 del actual.

Cecilio Juarros Moreno, núm. 12: no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique el dia 28 del actual.

1879.—Gregorio Revilla Garcia, núm. 5: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 28 del actual.

Igual acuerdo adopta la Corporacion respecto del mozo Nicolás Juarros Tejada núm. 13.

Retuerta.—1881.—Damián Barbadillo Martin, núm. 1: no habiéndose presentado en este dia, la Comision acuerda que lo verifique el 28 del actual ó acredite haber ingresado antes en Madrid, donde se halla.

Julian Abedo Puente, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo único de viuda pobre.

Pedro Hernando Martin, núm. 3, alegó ser hijo único de viuda pobre: la Comision, teniendo en cuenta que no se han justificado los auxilios que el mozo presta á la madre, acuerda declararle soldado confirmando el fallo de la Corporacion municipal, y que se pida al Jefe del Regimiento infantería de Manila, donde se halla sirviendo como voluntario, el certificado de existencia de dicho mozo para el dia 9 de Marzo próximo.

Nemesio Portal Rodrigo, núm. 9: no habiendo comparecido ante el Ayuntamiento ni ante esta Corporacion, la misma acuerda que se le forme el oportuno expediente de prófugo.

Villovela.—1881.—Julian Navarro Sanz, núm. 1, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: la Comision, en vista de las informaciones presentadas, de las que aparece que el padre es rico en sentido legal, acuerda declarar al Julian soldado confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Pinilla Trasmonte.—1881.—Agustin Torre Perez, núm. 1, alegó ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio.

Tomás Portugal Ibañez, núm. 5: la Comision acuerda que ingrese con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve un hermano en el Ejército para el dia 28 del actual.

Cirilo Palacios Gete, núm. 4, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado sin reclamacion, dándole de término 15 dias para justificar lo alegado: la Comision por mayoría de votos, considerando que no ha habido apelacion del fallo del Ayuntamiento, acuerda declararle ejecutorio y por consiguiente soldado al mozo.

Quintanilla de la Mata.—1881.—Andres Mediavilla Vitorés, núm. 2, alegó mantener á una hermana huérfana: el Ayuntamiento le declaró soldado sin que nadie apelara de dicho fallo; y no habiéndose presentado, la Comision acuerda que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo.

Victor Labrador Lopez, núm. 5: la Comision acuerda declararle con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve un hermano en el Ejército para el dia 28 del actual.

Villalmanzo.—1881.—Perfecto Arlanzon Marcos, núm. 2, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision acuerda declararle soldado por no ser único en sentido legal.

Pedro Arnaiz Adrian, núm. 5, alegó ser hijo único de viuda pobre: la Comision acuerda declararle soldado por tener otro hermano mayor de 17 años no impedido para el trabajo.

No habiendo comparecido el mozo Toribio Adrian Marcos, núm. 7 que fué declarado soldado por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que lo verifique el dia 28 del actual.

Maximino Galon Rubio, núm. 8: no habiendo el Ayuntamiento dictado fallo alguno respecto de este mozo, la Comision acuerda que lo verifique y se reclame al Jefe del Regimiento Lanceros de España, 7.º de caballería, donde se halla sirviendo como voluntario, el certificado de existencia del mismo, expresivo de la talla, para en su vista resolver lo que proceda el dia 28 del actual que se señala al efecto.

José Ordoñez Andrés, núm. 9, alegó ser huérfano de padres y hallarse en compañía de su abuelo: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiendo comparecido en este dia, la Comision acuerda que lo verifique el dia 28 del actual.

Así bien acuerda la Comision que comparezca en el mismo dia el mozo Julian Adrian Ibañez, núm. 14, con el objeto de ser filiado en la reserva.

Luciano Garcia Pinillos, núm. 14: no habiendo el Ayuntamiento dictado fallo alguno respecto de este mozo, la Comision acuerda que lo verifique y que se pida al Jefe del Batallon caza-

dores de Isabel 2.ª, donde se halla sirviendo como voluntario, el certificado de existencia de dicho mozo, debiendo darse cuenta de este caso el dia 28 del actual.

Santa Inés.—1881.—Celedonio Merino y Garcia, núm. 1, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda que ingrese con recurso pendiente de justificar todos los extremos de dicha excepcion para el dia 9 de Enero próximo.

Madrigal del Monte.—1881.—Felix Alonso Martinez, núm. 2, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique el dia 28 del actual con el objeto de ser filiado en la reserva.

Madrigalejo.—1881.—José Temiño Adrian, núm. 2, alegó tener un hermano en el Ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, apelando de dicho fallo Domingo Temiño: la Comision acuerda que ingrese con recurso pendiente de justificar la existencia de dicho hermano para el dia 28 del actual.

Villamayor de los Montes.—1881.—Julian Gil Diez, núm. 5: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar la existencia de un hermano en el ejército para el dia 28 del actual.

Antonio Arnaiz Carcedo, núm. 6: no habiendo comparecido por hallarse enfermo, la Comision acuerda que lo verifique el dia 28 del actual.

1879.—Hilarion Arnaiz Diez, número 9: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 28 del actual.

Olmillos de Muñó.—1881.—Domingo Ruiz Diaz, núm. 2, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comision le considera ejecutorio y que se pida al Jefe del Regimiento Lanceros de Villaviciosa, donde se halla sirviendo como voluntario, el certificado de existencia de dicho mozo, para en su vista resolver lo que proceda el dia 28 del actual que se señala al efecto.

La Comision acuerda admitir interinamente la sustitucion de Vicente Romero Saez, núm. 59 del sorteo de esta Capital y reemplazo de este año, hecha por cambio de situacion con Carlos Ubierna y Mata.

Se acordó así bien admitir interinamente la sustitucion de Tomás Moral Osson, núm. 10 del reemplazo de este año por el cupo de Pradoluengo,

verificada con su pariente Pedro Moral Osson.

Así bien se acordó admitir interinamente las sustituciones de Blas Benito Hernandez, núm. 3 por el cupo de Arauzo de Miel, Lorenzo Gonzalez Perez, núm. 2 del cupo de Quintanilla Sobresierra, y Ventura Carrera Riaño, núm. 1 por el de Cerezo de Rioloron, todos del reemplazo de este año, verificadas por cambio de situacion con Francisco Casado Gonzalez, Felipe Terán Crespo y Julian Saiz Quintana respectivamente, por reunir las condiciones prescritas por el art. 182 de la ley de reclutamiento vigente.

Habiendo redimido su suerte á metálico Tomás Santos Carazo, núm. 7 del reemplazo de este año por el cupo de Lerma, la Comision acuerda que se le expida el correspondiente certificado de libertad.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las nueve de la noche.

Burgos 11 de Octubre de 1881.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 11 de Octubre de 1881.

Abierta á las nueve de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Gonzalez Marron, Berdugo, Martinez del Campo y Casaviella, dióse cuenta del expediente, remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, promovido por D. Balbino Caba, vecino de Valles, en solicitud de que se suspendan los procedimientos incoados por el Ayuntamiento contra el mismo por supuestos alcances de cuentas; y resultando que el Alcalde de dicha villa, con objeto de pagar los descubiertos por gastos provinciales en que se halla aquel Ayuntamiento, dirigió al recurrente su antecesor con fecha 30 de Setiembre último un oficio previniéndole que como ordenador de pagos que habia sido en los años á que se referian dichos descubiertos le correspondía pagar estos por haber recibido del recaudador y depositario las cantidades importe de los mismos, y que si en el término de 24 horas no hacia presentacion de las correspondientes cartas de pago se seguiria contra el mismo el procedimiento de apremio hasta su terminacion para hacer efectivas dichas sumas: Resultando que el D. Balbino Caba ha reclamado en 3 del actual de dicha providencia, pidiendo al Sr. Gobernador se sirva ordenar al Alcalde que compela á la

Junta municipal para que revise y censure las cuentas de su administracion que tiene ya presentadas á la misma, en las cuales asegura que existen los comprobantes oportunos por los que se acredita la inversion de dichas cantidades, y que se suspendan los procedimientos que se siguen contra el mismo hasta que aquellas sean aprobadas: Considerando que con arreglo al art. 165 de la ley municipal vigente corresponde al Sr. Gobernador, oida la Comision provincial, la aprobacion de dichas cuentas y por consiguiente la declaracion de los alcances y demás responsabilidades que puedan resultar contra los cuentadantes, sin que hasta que esto se verifique pueda apreciarse si el reclamante es responsable de los descubiertos expresados, salvo lo dispuesto en la Real orden de 19 de Marzo de 1879 que no tiene aplicacion al presente caso por no hallarse instruido el expediente que en la misma se previene; y considerando, por último, que procede la suspension de los procedimientos de apremio porque del expediente resulta haberse expedido en virtud de providencia del Alcalde y no por acuerdo del Ayuntamiento, puesto que si así fuera solo procederia la revocacion en virtud de apelacion interpuesta en tiempo y forma, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede ordenar al Alcalde de Valles que bajo su mas estrecha responsabilidad suspenda inmediatamente los procedimientos de apremio seguidos contra D. Balbino Caba y cumpla lo dispuesto en el art. 160 y siguientes de la ley municipal.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las nueve y media de la noche.

Burgos 11 de Octubre de 1881.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria de quintas celebrada el dia 12 de Octubre de 1881.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Berdugo, Gonzalez Marron, Martinez del Campo, y Casaviella, se procedió á resolver los casos de quintas siguientes:

Villamayor de los Montes.—1881.—Pedro Villaverde Saez, núm. 7: la Comision por mayoría de votos acuerda declararle exento por haber justificado la excepcion de ser hijo único de padre pobre y haber muerto un hermano en accion de guerra.

Ciruelos de Ceryera.—1881.—Juan

Peña Martinez, núm. 1, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre y tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda que ingrese con recurso pendiente de acreditar la pobreza para el dia 28 del actual.

Ciriaco Hernando Martin, núm. 2: la Comision acuerda declararle exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Blas Montes Nebreda, núm. 4: no habiendo comparecido en este dia por hallarse enfermo, la Comision acuerda que lo verifique el dia 28 del actual ó que el Alcalde remita certificacion facultativa de no poderlo cumplir.

Julian Alamo Alamo, núm. 5, expuso tener un hermano en el Ejército; y no habiendo comparecido por hallarse enfermo, la Comision adopta el mismo acuerdo que respecto del anterior.

Nicolás Alamo Ontañon, núm. 6: la Comision acuerda declararle exento como hijo único de padre impedido y pobre.

1880.—Bernardo Alonso Arribas, núm. 2: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 28 del actual.

Oquillas.—1881.—Simon Barbero Gonzalo, núm. 1: el Ayuntamiento le declaró exento como corto de talla: medido en este dia, ha resultado en Caja con la de 1'538: en apelacion con 1'540, y en discordia con 1'540: la Comision en vista de este resultado acuerda declararle con talla legal y soldado.

Madrigal del Monte.—1881.—Felix Alonso Martinez, núm. 2: la Comision acuerda que ingrese en la reserva del art. 92 como hijo único de viuda pobre.

1879.—Fontioso.—Juan Orcajo Barbero, núm. 1: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 28 del actual.

Tordueles.—1881.—Juan Blanco Quintanilla, núm. 4, alegó tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda que ingrese en Caja pendiente del certificado de existencia de dicho hermano y de presentacion para el dia 28 de otro que está impedido, con el objeto de practicar su reconocimiento.

Espinosa de Cervera.—1881.—Vicente Andrés Nuñez, núm. 3: la Comision acuerda declararle exento como hijo único de viuda pobre.

Castrillo Solarana.—1881.—Evario Alonso Garcia, núm. 2: la Comision acuerda declararle exento como corto de talla.

Andrés Pozo y Pozo, núm. 4: la Comision acuerda declararle exento

por haber justificado la excepcion de ser hijo único de viuda pobre.

Mauricio Izquierdo Casado, núm. 5: hallándose sirviendo como voluntario en el Regimiento infanteria de Andalucía, la Comision acuerda que se pida al Jefe de expresado cuerpo el certificado de existencia para el dia 28 del actual.

Cebrecos.—1881.—Vicente Rodrigo, núm. 1, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comision le considera ejecutorio por no haberse apelado de él.

Valentin Arroyo, núm. 4: el Ayuntamiento le declaró exento como corto de talla, reclamando contra esta decision José Cob: medido en este dia ha resultado con talla legal: en este acto expone que es hijo de padre impedido y pobre, cuya excepcion le ha sobrevenido despues del dia de la declaracion de soldados, manifestando que no lo ha alegado por escrito ante el Ayuntamiento, y la Comision en su virtud acuerda declararle soldado.

Torresandino.—1881.—Restituto Sanz Alonso, núm. 3: no habiendo comparecido en este dia, la Comision acuerda que lo verifique el dia 28 del actual.

Atanasio Minguéz Reyes, núm. 4: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar el concepto en que sirve un hermano en el Ejército para el dia 9 de Enero próximo.

Damian Ciruelos Briones, núm. 5, expuso tener un hermano en el Ejército: en este acto manifiesta el mozo que en 15 de Marzo último cumplió un hermano 17 años; y la Comision en su vista acuerda declararle soldado confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Pineda Trasmonte.—1881.—Santiago Yusta Izquierdo, núm. 2, expuso ser nieto de abuelo sexagenario: el Ayuntamiento le declaró soldado ó recluta disponible: la Comision por mayoría de votos acuerda que el Ayuntamiento falle categóricamente, declarándole soldado ó exento, y que comparezcan de nuevo para el dia 28 del actual.

Fresnillo de las Dueñas.—1881.—Claudio Bartolomé Ortega, núm. 3: hallándose sirviendo como voluntario en el primer Regimiento de Ingenieros 2.º Batallon, la Comision acuerda que se pida al Jefe de expresado cuerpo el certificado de existencia de dicho mozo, expresivo de la talla, para el dia 28 del actual.

1880.—Jorge Gomez Garcia, número 3: habiendo comparecido á ser

do en revision, y resultado condicional, la Comision acuerda que ingrese en Caja en tal concepto.

1879.—Pedro Gonzalez Garcia, número 5: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 28 del actual.

Cogollos.—1881.—Faustino Lopez Santillan, núm. 4: la Comision acuerda que ingrese con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve un hermano en el Ejército para el dia 28 del actual.

Estanislao Marijuan Miguel, núm. 5: en este acto alega que es hijo de padre sexagenario y pobre, cuya excepcion le ha sobrevenido despues del acto de llamamiento y declaracion de soldados segun lo justifica por un escrito dirigido al Alcalde con fecha 8 del actual, y no habiendo el Ayuntamiento dictado fallo alguno respecto de dicha excepcion, la Comision acuerda que resuelva en primer término y comparezcan de nuevo el dia 28 del actual.

Villangomez.—1881.—Nicolás Valdivielso Arlanzon, núm. 4, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: los interesados en contra están conformes en la edad sexagenaria del padre y cualidad de hijo único del mozo: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar la pobreza para el dia 28 del actual.

Puentedura.—1881.—Julian Anton Esteban, núm. 5: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 28 del actual.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo Ambrosio Camarero Fuentes, núm. 7, que alegó la misma excepcion que el anterior.

1880.—Leonardo Barbadillo Rodriguez, núm. 7: habiendo comparecido á ser reconocido en revision, y resultado útil, la Comision acuerda que ingrese en Caja en el concepto que le corresponda.

Tordomar.—1881.—Cesáreo Feo Iglesias: visto el acuerdo del Ayuntamiento fecha 24 de Setiembre último, en virtud del cual fué incluido dicho mozo en el alistamiento para el reemplazo de este año y declarado soldado, de cuyo fallo apeló el interesado, y considerando que despues de ultimado el alistamiento no puede incluirse en él á ningun mozo, con arreglo á lo que determina el art. 62 de la ley de reclutamiento vigente, la Comision acuerda dejar sin efecto las expresadas resoluciones de la corporacion municipal.

Villahoz.—1881.—Saturnino Miguel

Villaverde, núm. 2: hallándose sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que se pida al Jefe del Cuerpo donde sirva el certificado de existencia de dicho mozo para el dia 28 del actual.

Ampelio Ontoria Garcia, núm. 3, expuso hallarse comprendido en el párrafo 11 del art. 92 de la ley, por gozar las fincas donde habita su madre Doña Teodora Palacios de los beneficios de la ley de 5 de Junio de 1868: el Ayuntamiento le declaró soldado acogido á los expresados beneficios, reclamando contra este fallo Melquiades Perez y Valerio Herreros: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar para el dia 28 del actual: 1.º, la concesion de los beneficios de dicha ley; 2.º, de presentar certificacion expresiva de la fecha en que se acercó la Doña Teodora en el pueblo de Villahoz; y 3.º, del empadronamiento del quinto en el mismo pueblo.

Santa Cecilia.—1881.—Laureano Rojo y Rojo, núm. 1, alegó ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando contra este fallo un interesado: la Comision, visto el expediente, y resultando de él que su madre es rica en sentido legal, acuerda declararle soldado confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Quintanilla del Coco.—1881.—Primitivo Nebreda Casado, núm. 2: hallándose sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que se pida al Jefe del Cuerpo donde sirve el certificado de existencia para el dia 28 del actual.

Zael.—1881.—Santos Merino Villalmanzo, núm. 4: la Comision acuerda que ingrese pendiente de justificar el concepto en que sirve un hermano en el Ejército para el dia 28 del actual.

1880.—Gervasio Ibañez Santa María, núm. 4: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 28 del actual.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Isidro Ortega Arribas número 2.

(Se continuará).

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Trascurridos ya tres meses desde que se abrió en esta Delegacion la admision de títulos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior que se presentasen para su conversion por la del 4 por 100, y con objeto de centralizar las operaciones de este servicio, la

Direccion general de la Deuda pública ha dispuesto que únicamente hasta el dia 15 de Abril próximo continúe esta oficina admitiendo los valores de que se trata, advirtiéndole á los tenedores de Deuda al 2 por 100 que trascurrido que sea el plazo que queda indicado sin presentar los títulos que obren en su poder tendrán necesariamente que verificarlo en la citada Direccion general.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Burgos 31 de Marzo de 1882.—Manuel M. Cabello.

La Direccion general de Rentas estancadas ha dispuesto que los padrones y listas cobratorias del impuesto equivalente al de sal deben extenderse en papel de oficio, clase 13.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma.

Burgos 5 de Abril de 1882.—El Delegado de Hacienda, Cabello.

Anuncios oficiales.

Alcaldia de Palacios de la Sierra.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales. Los aspirantes que reúnan las circunstancias que previene el art. 123 de la ley municipal, dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldia en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Palacios de la Sierra 2 de Abril de 1882.—El Alcalde, Pedro Hernandez.

Juzgado municipal de Abellanosa de Muñó.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal.

Los aspirantes á ellas presentarán sus solicitudes dentro del término de 15 dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Abellanosa de Muñó 24 de Marzo de 1882.—El Juez municipal, Felix Ortega.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Marzo de 1882.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	1	5	4	1	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»
22	2	1	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»
23	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
24	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»
25	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»
26	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
27	2	»	2	1	2	3	5	»	»	»	»	»	»	»	»
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
30	4	2	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»
31	2	2	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»
	15	15	28	2	4	6	34	»	»	»	»	»	»	»	»

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Marzo de 1882, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

FALLECIDOS.

Dias.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	1	»	2	3	1	»	»	1	4
22	»	»	»	»	1	»	1	2	2
23	2	»	»	2	1	»	»	1	3
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	1	»	»	1	2	1	»	3	4
26	»	2	1	3	1	»	»	1	4
27	»	»	1	1	»	»	»	»	1
28	»	»	»	»	1	1	»	2	2
29	1	»	1	2	»	»	»	»	2
30	1	»	»	1	»	»	»	»	1
31	4	»	»	4	1	»	»	1	5
	10	2	5	17	8	2	1	11	28

Burgos 1.º de Abril de 1882.—El Juez municipal en cargos, Laureano Villanueva.